

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de la Sentencia No 85 del 19 de noviembre de 2021, se condenó en costas a la demandada en favor del demandante, fijando como agencias en derecho la suma correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente. Procede entonces la secretaría a liquidar las costas procesales de la siguiente forma:

COSTAS PROCESALES

No se causaron por lo que se liquidan en cero ----- - 0-

AGENCIAS EN DERECHO:

SE FIJARON DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA16-10554 DE 2016, UN SALARIO MLMV: ----- - \$ 908.526

TOTAL COSTAS PROCESALES \$ \$ 908.526

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 236

2021-00009-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación anterior de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado, se imparte **APROBACIÓN** a dicha liquidación realizada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRALE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

